

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 102** Orden HFP/1508/2021, de 12 de diciembre, por la que se conceden incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, para la realización de proyectos de inversión y se resuelven solicitudes de modificación de expedientes en vigor.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 162/2008, de 8 de febrero, 165/2008, de 8 de febrero, 166/2008, de 8 de febrero, 167/2008, de 8 de febrero, 168/2008, de 8 de febrero, 169/2008, de 8 de febrero, y 170/2008, de 8 de febrero, establecieron la delimitación de las Zonas de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Canarias y Comunidad Autónoma de Extremadura, respectivamente, y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, así como solicitudes de modificación de expedientes en vigor, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, de acuerdo con las propuestas del Consejo Rector previsto, en el artículo 18 del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado Real Decreto, he tenido a bien disponer:

Primero. *Concesión de Incentivos Regionales.*

Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta Orden en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Modificación de condiciones.*

Se acepta la modificación de los expedientes que se indican en el anexo II, en el que se especifican los datos de inversión, subvención y puestos de trabajo a crear, concedidos inicialmente y los resultantes de esta modificación.

Tercero. *Resoluciones individuales.*

1. La Dirección General de Fondos Europeos notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como

la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

Cuarto. *Abono de las subvenciones.*

1. La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Hacienda», rúbrica 15.14.422A.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

5. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

6. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delitos contra la hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 12 de diciembre de 2021.–La Ministra de Hacienda y Función Pública. P.D. (Orden HAC/134/2021 de 17 de febrero y D.A. 4.^a Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto), la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, María José Gualda Romero.

ANEXO I

COD. EXPT.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
Zona de promoción económica de Aragón				
ZARAGOZA				
Z/ 304 / E50	CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A. Épila	9.522.731,00	666.591,17	49
Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia				
MURCIA				
MU/ 1481 / P02	GOLDEN FOODS, S.A. Las Torres de Cotillas	4.527.402,00	769.658,34	29
MU/ 1482 / P02	JOKEY IBERICA, S.L. Murcia	9.911.308,00	1.486.696,20	15
MU/ 1512 / P02	SERFRIAL HNOS. FUENTES, S.L.U. Las Torres de Cotillas	13.122.917,00	1.181.062,53	4
MU/ 1520 / P02	NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U. Cartagena	6.816.041,00	954.245,74	2
MU/ 1525 / P02	SCENTIUM FLAVOURS, S.L. Alhama de Murcia	1.894.620,00	263.846,80	4
MU/ 1538 / P02	ULTRACONGELADOS AZARBE, S.A. Santomera	11.601.041,00	1.276.114,51	16
Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha				
ALBACETE				
AB/ 383 / P03	AQUADEUS, S.L. Robledo	10.350.000,00	1.035.000,00	10

COD. EXPTÉ.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
CR/ 379 / P03	CIUDAD REAL ALUMINIOS CORTIZO MANZANARES, S.L.U. Manzanares	4.371.500,00	524.580,00	13
CU/ 243 / P03	CUENCA ESSENTIA TARANCON HOTEL, S. L. Tarancón	6.408.928,00	833.160,64	9
GU/ 255 / P03	GUADALAJARA UNIVERSAL FARMA, S.L.U. Azuqueca de Henares	6.098.303,00	1.097.694,54	16
TO/ 814 / P03	TOLEDO IBERFRASA, S.L. Quintanar de la Orden	11.909.222,00	2.381.844,40	65
TO/ 819 / P03	EXTRUSIONES DE TOLEDO, S.A. Toledo	10.231.862,00	1.534.779,30	40
TO/ 821 / P03	JOMA SPORT, S.A. Portillo de Toledo	4.163.685,00	499.642,20	10
Zona de promoción económica de Canarias				
GC/ 779 / P06	LAS PALMAS TIBANNA BIOMETANO GRAN CANARIA, S.L. Agüimes	13.026.639,00	4.429.057,26	5
GC/ 798 / P06	RIUSA II, S.A. Pájara	8.713.560,00	1.307.034,00	0

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
TF/ 593 / P06	S.C. TENERIFE APARTHOTEL NAUTILUS, S.A. Arona	5.808.571,00	638.942,81	0
TF/ 600 / P06	COOPERATIVA FARMACÉUTICA TENERIFE (COFARTE),S.COOP. El Paso	708.423,00	170.021,52	1
TF/ 601 / P06	TIBANNA BIOMETANO GRAN CANARIA, S.L. Granadilla de Abona	13.080.545,00	4.578.190,75	5
Zona de promoción económica de Andalucía				
CÓRDOBA				
CO/ 837 / P08	PHARMEX ADVANCED LABORATORIES, S.L. Almodóvar del Río	12.124.500,00	1.333.695,00	15
CO/ 841 / P08	INDUSTRIAS DE TECNOLOGIAS APLICADAS DE REFRIGERACION Y CONSERVACION, S.L. Lucena	12.528.050,00	2.129.768,50	30
CO/ 842 / P08	KEYTER TECHNOLOGIES, S.L. Lucena	12.377.500,00	2.104.175,00	30
Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura				
CÁCERES				
CC/ 667 / P11	PALACIO DE FRANCISCO GODOY, S.L. Cáceres	11.763.200,00	3.764.224,00	47
Zona de promoción económica de la Comunitat Valenciana				
ALICANTE				
A/ 883 / P12	HOTEL SOL Y SOMBRA, S.L. Villajoyosa	13.318.629,00	1.598.235,48	25

ANEXO II

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
Zona de promoción económica de Canarias			
LAS PALMAS			
GC / 706 / P06	MARESTO, S.A.	O.M.-30/05/2016 INVERSION: 4.397.729,00 SUBVENCIONES: 879.545,80 EMPLEO: 9	4.397.729,00 708.034,37 9
GC / 739 / P06	TEIDE 10, SL	O.M.30/07/2018 INVERSION: 14.329.139,00 SUBVENCIONES: 3.152.410,58 EMPLEO: 36	14.329.139,00 1.504.559,60 36
GC / 756 / P06	TANIT SPACE, S.L.	O.M.18/11/2019 INVERSION: 4.008.374,00 SUBVENCIONES: 641.339,84 EMPLEO: 3	3.460.389,00 553.662,24 3
Zona de promoción económica de Andalucía			
GRANADA			
GR / 568 / P08	CAÑA NATURE, S.L.	O.M.20/12/2018 INVERSION: 2.356.343,00 SUBVENCIONES: 518.395,46 EMPLEO: 24	3.645.624,00 802.037,28 24